

EL RIOJANO

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 ■ Modesto Ramírez de la Piscina.
 ■ Juan Bautista Marín.
 ■ Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN,

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24** y **30** de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

REUNIÓN DE MAESTROS

EN MADRID

En el palacio de Bibliotecas y Museos se celebró en la mañana del sábado la anunciada reunión de Maestros de primera enseñanza.

Se abrió la sesión, presidida por el Sr. Bartolomé de Mingo, y después de adoptado el acuerdo de que presidiere la Comisión organizadora de la reunión, dió cuenta el secretario señor Ascarza, de los trabajos realizados, y leyó varias bases para resolver el grave problema de pagar puntualmente á los Maestros.

Estas bases son de dos clases: unas provinciales, que tienden á resolver inmediatamente el conflicto actual, y otras que condensan las aspiraciones del Magisterio para una solución estable y definitiva.

Unas y otras fueron aprobadas.

Las provisionales son:

1.º Que se apliquen inmediatamente á pagar el trimestre vencido en Septiembre, todos los fondos municipales recaudados por la Hacienda hasta fin del mismo mes, de modo que en Noviembre quede pagado el trimestre anterior.

2.º Que en adelante, los delegados de Hacienda apliquen al pago de cada trimestre todo lo recaudado en el mismo, incluso lo del último mes, y los intereses de láminas de propios, de suerte que se habra el pago el día

10 del primer mes del trimestre siguiente.

3.º Que se autorice para ser habilitados á todos los Maestros, sean ó no de cabezas de partido, siempre que tengan auxiliar ó pongan sustituto.

Las bases que tienden á un fin práctico, son las siguientes:

1.º Que el Estado se encargue de pagar mensualmente á los Maestros, reintegrándose en la forma que lo estime conveniente de los fondos municipales.

2.º Que en ese pago se incluyan las retribuciones estimadas, por lo menos, en la tercera parte del sueldo y, además las gratificaciones y material para las escuelas de adultos.

3.º Que se haga una liquidación de los atrasos actuales al Magisterio, abonándoles el Estado en plazo de dos años y reintegrándose de los Ayuntamientos morosos en la forma que estime conveniente.

Estas bases serán propuestas por medio de exposiciones al Gobierno y á las Cortes.

También se aprobó en la reunión una propuesta del Sr. Cervera para que se celebre, durante las vacaciones del verano próximo, una Asamblea general del Magisterio.

Por último se nombraron varias comisiones para visitar á los ministros de Instrucción pública, Hacienda y presidente del Consejo, y exponerles la actual gravísima situación de los Maestros y pedirles que lleven á la práctica las reformas antedichas.

Se acordó también que la comisión encargada de visitar al señor García Alix exponga la conveniencia de reglamentar las escuelas de adultos.

La reunión acordó asimismo consignar un voto de gracias para los periódicos que defienden las aspiraciones y deseos de los Maestros de instrucción primaria.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública

CIRCULAR

Los Sres. Habilitados de los Maestros de los partidos judiciales de esta provincia, que á continuación se expresan, presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro del término de quinto día, las nóminas correspondientes para que no se demore por más tiempo el pago de los haberes de primera enseñanza del tercer trimestre del corriente año de 1900, según se previene en la instrucción 6.ª de la Real orden de 10 de agosto último.

Los Sres. Alcaldes notificarán el contenido de esta circular á los interesados, dándome cuenta de haberlo así verificado, para los efectos que hubiere de lugar.

Logroño 19 de noviembre de 1900.—
 El Gobernador Presidente, Manuel Baamonde.

Alfaro.—Habilitado, don Arserio Juarrero.
 Arnedo.—Habilitado, D. Santiago Ruiz de la Torre.
 Calahorra.—Habilitado, D. Santiago Félez.
 Cervera.—Habilitado, D. Antonio Peláez.
 Haro.—Habilitado, D. Segundo Reta.

Logroño.—Habilitado, D. Hilario Ortiz de Lanzagorta.
 Najera.—Habilitado, D. Luis Larena.
 Santo Domingo.—Habilitado, don Miguel Poves.
 Torrecilla de Cameros.—Habilitado, D. Teodoro Romero.

VARIEDADES.

BROMITAS

El Liberal.

El que dicta una caótica disposición y no entona el yo pecador y enmienda su yerro, señor García Alix, debe dejar el puesto que ocupa.

El Herald.

Todos podemos equivocarnos; pero el que no acierta y procura deshacer lo que mal hizo es digno de respeto. En cambio el que aferrado á sus ideas permite que miles de Maestros se encuentren en situación precaria por no dar su brazo á torcer, es acreedor á las más acerbadas censuras.

El Día.

Parece mentira que el Sr. Ministro de Instrucción Pública no haya resuelto el problema del pago á los Maestros que tanto y con tanta razón á la opinión pública preocupa.

El Imparcial.

Ya es hora de que cese ese anárquico estado de cosas Sr. Alix, y que se procure con medidas rápidas y seguras asegurar el pan á los Maestros.

La Época.

Mira, Antonio, la cosa se pone fea, tú tendrás buenas intenciones, porque empedrada de ellas está el infierno; pero me parece que en esta ocasión has metido la pata, y debes procurar no romperte el peroné como el bueno de Práxedes in illo tempore.

El País.

¡Vergüenza! Vergüenza que cae sobre España por culpa de un Ministro irresponsable es lo que está sucediendo con el pago á los Maestros. Ya no hay que echar la culpa á los Municipios; si los Maestros no cobran es por que al Sr. García Alix no le dá la gana.

El Progreso.

El favor más grande que ha recibido la reacción en estos tiempos, es sin duda el Decreto sobre pagos á los Maestros. Sobre débitos estaría mejor dicho para no faltar á la propiedad del lenguaje. ¿Y aún ocupa el Sr. García Alix el Ministerio?

El Globo.

Esto es absurdo é inconcebible. ¡Cuántos han caído con menor motivo que el que ha dado el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

El Sr. García Alix.

¿Sabís lo que sus digo? Qué el guitarro es mío y pongo el dedo donde me dá la gana.

Por la copia.

FRAY-MOSTAZA.

NOTICIAS

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes le ha sido concedida la jubilación por edad reglamentaria, á D.^a Fernanda Moreno, maestra de Sajazarra.

Por el Rectorado del Distrito ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de San Millán de Yécora, D. Victoriano Sáenz, cuya escuela venía éste dirigiendo con nombramiento provisional. en virtud del anterior reglamento de provisión de escuelas.

Por el mismo centro ha sido nombrado maestro interino de Manjarrés, D. Manuel Andrés Sanz.

Ha quedado vacante la escuela de Torrecilla sobre Alesanco, dotada con 412,50 pesetas anuales, por haber tomado posesión de otra de mayor sueldo, D.^a Felipa Loza que la servía.

D.^a María Luisa Rubio, maestra provisional de Turruncún, también ha sido nombrada en propiedad para el mismo pueblo.

Ha presentado la renuncia el maestro propuesto para la escuela de Abalos.

Son bastantes los pueblos de esta provincia en donde se han establecido escuelas de adultos. En Calahorra, Haro, Najera, Logroño y San Vicente de la Sonsierra, la concurrencia es numerosa.

Ha presentado la renuncia de su escuela el maestro interino de El Cortijo.

En el inmediato pueblo de Albelda, falleció el 18 del actual, después de recibir los Santos Sacramentos, nuestro amigo Don Pablo Martínez, maestro que fué de Enciso y en la actualidad de Alcaudete (Jaén).

A su desconsolada familia enviamos nuestro pésame.

Por el Rectorado del Distrito le ha sido concedido á D. Evaristo Hidalgo, maestro de Villoslada, el derecho de poder aspirar por traslado á escuelas

de 825 pesetas, y por ascenso á las de 1.100.

La Junta de Instrucción pública de Murcia ha solicitado del ministro de Instrucción pública, la reforma del actual sistema de pagos á los maestros, á cuyo efecto ha remitido al señor García Alix un proyecto que de llevarse á la práctica reportaría beneficios á los mentores de la infancia.

Agradecemos al ilustrado secretario de la Escuela Normal de maestros de esta provincia, D. Feliciano Catalán, el envío de un ejemplar de la memoria leída al inaugurarse el curso presente en dicho establecimiento.

El Habiitado de Rioseco (Valladolid) ha presentado la renuncia de su cargo, por no poder pagar á los maestros en su domicilio.

Por real decreto se han concedido al ayuntamiento del Burgo de Osma para la construcción de un edificio destinado á escuelas públicas, la subvención de 86.904 pesetas ó sea el 75 por 100 del presupuesto total de las obras, con cargo á los presupuestos del estado de 1900 á 1909 inclusive.

El *Heraldo de Aragón* ha publicado un extenso artículo combatiendo al Sr. García Alix por haber jubilado al digno é ilustrado director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Martínez de Anguiano, honra del profesorado español.

Varios maestros que piensan tomar parte en las oposiciones que han de anunciarse en Enero próximo, nos preguntan qué asignaturas han de entrar en los ejercicios de las mismas.

Confesamos con toda ingenuidad que por más que hemos estudiado detenidamente el nuevo reglamento de provisión de escuelas, no podemos contestar satisfactoriamente á la pregunta, pues no está resuelto de una manera clara y terminante en dicha soberana disposición.

Los opositores agradecerían al señor García Alix que se dictara una disposición que aclarase las dudas que hay en este asunto.

El Habilitado del partido de Avila, en cumplimiento de su deber, se presentó en la Secretaría de la Junta

de Instrucción pública á los diez ó doce días de haber cobrado el trimestre á devolver lo ingresado por 20 ó 30 pueblos cuyos Maestros no se habían presentado á cobrar, sin duda porque siendo tan pequeñas las cantidades que habían de recibir, no sufragaban los gastos que la veida había de ocasionarles, y la Secretaría no admitió el ingreso ó devolución porque tenía que producir gran confusión en la contabilidad, atendido á que estas cantidades tienen que volverse á librar, y como ya habían pagado el 1,20 por 100 de descuento y no le debían volver á pagar, habría que librarlas por separado, y esto no lo creían factible. En resumen, que el decreto no se cumple, porque en esto, como en muchas cosas, es imposible.

Lo que se impone.—Derogar el Real decreto de 21 de julio, dictado por la Presidencia del Consejo, y, por consecuencia, la Real orden de Hacienda de 28 de julio; la orden de la intervención del Estado de 8 de agosto, la Real orden del Sr. García Alix de 10 de agosto; la Real orden de Hacienda de 3 de septiembre; la orden de 12 de octubre y la multitud de disposiciones complementarias y rectificaciones y ampliaciones de esta lamentable red de errores y tristezas.

Urge primero restablecer la legislación anterior, ó sea el Real decreto de 19 de julio de 1896 del Sr. Cánovas del Castillo.

Es un decreto que si los gobernadores y delegados cumplen con rigor, garantiza el pago, interin no se estudie la *incorporación verdad* de las atenciones de primera enseñanza al Estado.

La última palabra del Sr. Alix.—Está resuelto á adoptar toda clase de medidas para que se cumplan sus órdenes cobrando los maestros puntualmente desde el próximo trimestre.

Las causas de lo que ocurre son las siguientes, según dijo el Sr. García Alix.

1.º Las Juntas provinciales, molestas por la liquidación de las Cajas, y para crear dificultades en vez de formalizar las nóminas dentro del plazo necesario para reclamar del Tesoro la consignación, dejaron transcurrir unos cuantos días, á fin de hacer imposible la reclamación dentro de los plazos.

2.º Dispuesto por Hacienda los requisitos y condiciones que habían de tener los habilitados, nombraron

éstos sin condiciones para que las Delegaciones de Hacienda no pudieran librarles.

3.º Las Cajas de Instrucción primaria no debían legalmente tener en ellas cantidades, pues las percibidas pertenecían al pago inmediato del maestro y las sobrantes tenían que devolverse á los Ayuntamientos, cuyos recargos excedían á la obligación, y no obstante estas disposiciones legales, en la liquidación provisional que se ha practicado ha resultado que retenían indebidamente 1.457.715,82 pesetas, y en vez de hacer liquidación á cada Ayuntamiento para devolverlas, han entregado sin hacer liquidación, para que no se sepa en el momento de la entrega, á qué Ayuntamiento pertenecían, creando con esto una verdadera confusión de contabilidad.

El Sr. Alix sigue en el limbo.

RELACIÓN de las propuestas hechas por el Rectorado de Zaragoza y que el día 14 se remitieron para su inserción á la Gaceta de Madrid.

MAESTROS

D. Adrián Larrea Martínez, Logroño, (Auxiliaria de la graduada), con 1.100 pesetas.

D. Pedro Royo Zoriguel, Caspe, con id.

D. Félix Sarrablo Bagüeste, Agreda, con id.

D. Luis Fernández Fernández, Escatrón, con 825.

D. Juan A. Omedes Borrás, Villafranca, con id.

D. Ambrosio Arnáiz Munguita, Puente la Reina, con id.

D. Bernardino Hernández Díez, Valtierra, con id.

D. Mateo Barceló Vila, Calaceite, con id.

D. Roque Martínez Arana, Ezcaray, con id.

D. Mariano Moreno Cajal, Aoiz, con id.

D. Ramón Cambra Lanao, Los Arcos, con id.

D. Ricardo Soto Brabo, Ablitas, con id.

D. José Boyo Galindo, Samper de Calanda, con id.

D. Evaristo Hidalgo Moral, Tudellilla, con id.

D. Jeneroso Izquierdo Dolze, Arroz, con id.

D. José Arias Ceresuela, Aibar, con id.

D. Agustín Juli Solsona, Chiprana, con id.

D. Cipriano Castro Pérez, El Frasno, con id.

D. Manuel Guerra Castro, Artajona, con id.

D. Balbino Tordomar de Pablo, Pradejón, con id.

D. Manuel Roca Subías, La Iglesia, con id.

D. Mariano Nuez Claver, Herrera, con id.

D. Joaquín Rodrigo García, Fuentes de Jiloca, con id.

D. Francisco Arrilla López, Used, con id.

D. Leopoldo Mercado Flores, Castejón de Valdejasa, con id.

MAESTRAS

D.^a Rita Carretero Narbona, Zaragoza, con 2.000 pesetas.

D.^a Nicanora Valverde Cortés, Caspe, con 1.100.

D.^a Andresa Fatás Montes, Jaca, con id.

D.^a Lucía de Miguel García, Burgo de Oma, con id.

D.^a Antonia Navales Logroño, Autol, con 825.

D.^a Joaquina Gil Herreiro, Cordonera, con id.

D.^a Fermina García Resa, Arguedas, con id.

D.^a Vicenta Merino Ochagavia, Torrecilla de Cameros, con id.

D.^a Gala Cenarro Córdoba, Arroz, con id.

D.^a Juliana Rivero Hernández, Munnilla, con id.

D.^a Fidela Casas Carasa, Viguera, con id.

D.^a Enriqueta Ros Barriendos, Chirrana, con id.

D.^a Candida Ibáñez Herreros, Casalarreina, con id.

D.^a Fermina Mesa Álvarez, Muriello, con id.

D.^a Dolores Remacha Zúco, Quel, con id.

D.^a Luisa Bustos Cagino, Grávalos, con id.

D.^a Feliciano Sánchez Ledesma, Codo, con id.

D.^a Benita Sorrosal Jarné, La Muela, con id.

D.^a Andrea Herces Santa María, San Vicente, con id.

D.^a Inocencia López Biargue, Used, con id.

Queda sin proveer la escuela de niñas de Puertomingalvo (Teruel), por no haber aspirantes que la soliciten.

En cuanto la *Gaceta* publique el referido Concurso empieza á contarse el plazo de diez días para que los Maestros y Maestras propuestos participen al Rectorado si aceptan ó no la escuela para que han sido designados; trascurrido dicho periodo de

tiempo, empieza á contarse los veinte días que las disposiciones vigentes señalan para sus reclamaciones.

Ha cesado por haber sido jubilado por Real orden, el maestro de la escuela Superior de Tudela, D. Félix Villar.

Ha sido nombrado maestro interino de Cascante D. Justo Pérez y Echeverría.—Ehorabuena.

Por la Junta Central han sido clasificadas con la pensión de orfandad de 210 pesetas anuales, D.^a Encarnación Corral é Ibáñez, y con otras 210 pesetas su hermana D.^a Bona, hijas de D. Aniceto Corral, maestro que fué de Alesanco.

A la edad de 28 años falleció en Haro el 22 del corriente nuestro amigo D. Gonzalo Reta Garayoa.

A sus desconsolados padres don Segundo, Habilitado de los maestros y D.^a Epifania, maestra de dicha ciudad, enviamos nuestro más sentido pésame, deseándoles una gran resignación cristiana para sobrellevar con paciencia esta nueva desgracia que les aflige.

La Reina ha firmado un decreto concediendo la jubilación á los maestros que reúnan las condiciones necesarias.

CONCURSO ÚNICO

Navarra

ESCUELAS ELEMENTALES

De niños

Oroz-betelu, Bargota, Betelu, Morrentin y Corella (auxiliaria) dotadas cada una con 625 pesetas anuales.

De niñas.

Corella, (auxiliaria), con 625 pesetas; Estella, (sustitución), con 550 pesetas; Navascués (sustitución) con 312'50 pesetas.

De ambos sexos.

Eugui, dotada con 625 pesetas. Esta escuela ha de proveerse en Maestro, según acuerdo de sus Municipios.

ESCUELAS INCOMPLETAS

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestros según acuerdo de sus respectivos Ayuntamientos.

Arguñano y Murieta, dotadas con

500 pesetas.—Artaza, Ancín, Sarasa y Villamayor con 450.—Guirguillano con 425.—Aldaba con 400.—San Vicente, Orisoain, Vitoria, y Nardués-Aldunate con 350.—Echarren de Araquil, Larumbe, Baril: Ciriza, Oco, Esain, Gulina, Satrustegui y Ripodas, dotadas con 300 pesetas.

Escuelas de ambos sexos

que se han proveer en Maestras.

Murillo el Cuende con 350 pesetas; Aincioa é Ilurdoz con 300 pesetas. Esta última escuela tiene en trámite expediente de supresión.

Todas las vacantes, excepto las auxiliares tienen además del sueldo, los emolumentos legales.

Además de las expresadas escuelas se ha de proveer en este concurso, en Maestro, la escuela de Fundación piadosa del lugar de Esparza de Galar.—El maestro que haya de obtener esta escuela ha de reunir indispensablemente la circunstancia de ser organista, y ha de prestar servicio de tal en el pueblo, por lo que al solicitar deberá justificar que reúne esta condición. La dotación es de 800 pesetas anuales por dos los cargos, y no puede renunciarse á uno de ellos sin que á la vez quede renunciado el otro. El nombramiento corresponde al Patronato que administra la Fundación.

(B. O, 17 noviembre de 1900.)

CORRESPONDENCIA

Ateca.—D. W. S.—Remitidas R.
San Vicente.—D. I. M.—Idem encargo.
Rodezno.—D. A. J. M.—Remitidos fondos.
Cervera.—D. G. O.—Servido.
Aldeanueva.—D. M. A.—Remitidos fondos y C.
Tariago.—D. V. L.—Remitidos números. Estaremos á la mira.
Meoz.—D. A. del C.—Se le avisará.
Fonzaleche.—D. S. de P.—No es posible lo de la I.
Cuzcurrita.—D. C. del C.—Remitido el 19.
Elgoibar.—D. J. G. D.—Contestado.
Autol.—D. M. R.—Remitidos fondos y C.
Idem.—D. P. J.—Remitidos encargos.
Navajeda.—D. C. R.—Recibida.
Zaragoza.—D. A. V.—Idem.
El Colado.—D. A. R. de G.—Cambiada la dirección.
Rincón de Soto.—D. F. E.—Remitido encargo.
Santo Domingo.—D. G. M.—Recibida cédula.
Fonzaleche.—D. F. S.—Remitidos impresos.
Arnedo.—D. T. G.—Contestado.
Pedroso.—D. R. V.—Remitidas Urbanidades.
Villoslada.—D. V. G.—Recibidas 125 pesetas.
Entregada cédula.
Lasautas.—D. C. A.—Recibidas 8 ptas.
Castañares.—D. M. P.—Remitido encargo.
Zarrazón.—D. J. L.—Recibida.—Se tendrá presente A.
Santo Domingo.—D. C. G.—Entregada.
Aldeanueva.—D. R. C.—Recibida.
San Vicente.—D. G. G.—Abonada suscripción hasta fin diciembre 1901.
Lardero.—D. T. C.—Es de otra provincia y no adquirimos noticias.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de El Riojano